MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 39 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14.12.2018.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14 de diciembre del 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1660704

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 11.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programa Recreativo; por el monto que se indica.

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

15.01.09 Programa Polideportivo **$59.500.000.-**

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA POLIDEPORTIVO $59.500.000 (Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que niños, niñas y jóvenes aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Acrecentar y fortalecer el espacio destinado a la actividad deportiva recreativa para 300 niños, niñas y jóvenes, haciéndolos participes en talleres de actividad deportiva formativa en forma sistemática para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, en sesiones de una y/o dos horas cronológicas en la semana en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, ya sea en gimnasios y estadios municipales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- **Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos:** 34 Talleres Deportivos en las disciplinas de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Handbol, Kick Boxing, Esgrima.

2.- **Actividad 2: "Ejecución de "Festival Deportivo 2019":** participación de los usuarios de los talleres del programa Polideportivo "(Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima).

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Polideportivos serán 300 niños(as) y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 a 18 años, que participen en los talleres de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Handbol, Kick Boxing, Esgrima y su familia.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero - Diciembre	**Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos:** 34 Talleres Deportivos en las disciplinas de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima	**$59.500.000.-**
Octubre	**Actividad 1**: **Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Polideportivo":** participación de los usuarios de los talleres del programa Polideportivo "(Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima).	**0.-**
	TOTAL	**$59.500.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos: 34 Talleres Deportivos en las disciplinas de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima	**$59.500.000.-**
Recursos Humanos	**01 Profesional que cumpla la función de:** Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas.	$10.560.000.-
	01 Persona que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones Sociales y deportivas de la comunidad.	$4.455.672.-

	22 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado o preparadores físicos que: Realizarán talleres deportivos mensuales de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima de 2 a 8 horas semanales, los cuales se realizarán en los recintos deportivos municipales, Campos Deportes Ñielol y Sede Villa Alegre. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	$39.084.328.-
Recursos Materiales	Adquisición de textos y otros materiales de enseñanza para la ejecución de los talleres en el programa Polideportivo (balones, conos, petos, colchonetas, bozu, guantes de boxeo, guantillas karate, vallas regulables, escaleras de coordinación, plumillas de Bádminton, raquetas de Bádminton, balones de basquetbol, balones de voleibol, tatamis o tapete, pelotas de tenis, raquetas de tenis, floretes de esgrima, chaquetillas de esgrima, caretas de esgrima, entre otros). Servicios de impresión (Díptico, afiches, pendones y rollers, entre otros). Insumos farmacéuticos para usuarios Programa Polideportivo.	$5.000.000.- $300.000.- $100.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 1: Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Polideportivo": Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Polideportivo "(Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Hándbol, Kick Boxing, Esgrima). para constituir un escenario de desarrollo deportivo recreativo dirigido a la comunidad.	**0.-**
	TOTAL	**$ 59.500.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

CME/RZC/AEM
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.